

ORDENANZA N° 490 - ASIGNANDO FONDOS AL PUESTO MUNICIPAL VENTA DE CARNE.-

C. Deliberante, 11 de Abril de 1.991

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Asignase la suma de Australes QUINCE MILLONES (A 15.000.000) a la compra de carne a frigoríficos o matarifes autorizados.-

ARTÍCULO 2º: Las sucesivas compras no podrán exceder la suma semanal de australes Diez Millones (A10.000.000,-)

ARTÍCULO 3º: El precio Venta al Público deberá contemplar el precio de adquisición, monto de los tributos y los gastos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-